



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022 - N°

00452

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

16 NOV 2022

VISTO:

El Documento DE-1333-01837248-2 (R.P.) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramita la documentación necesaria para llamar a Licitación Pública N° 32/2022 - S. I. y G. H. - con la finalidad de contratar la obra: "PUESTA EN VALOR TEATRO MUNICIPAL 1° DE MAYO".

Que la misma tiene por objetivo la puesta en valor del histórico Teatro Municipal de la ciudad de Santa Fe, dando así solución al deterioro que se viene provocando en los sucesivos años, producto de filtraciones y desagües pluviales insuficientes. Para ello se reemplazará en parte la cubierta y se realizarán todos los trabajos necesarios para el reacondicionamiento y optimización del sistema de desagües pluviales actual.

Que la obra comprende también la restauración en la fachada principal, en especial sobre el grupo escultórico que corona el acceso. La realización de esta obra permitirá preservar uno de los edificios más emblemáticos del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad, el mejoramiento del sector urbano y contribuirá además al turismo urbano.

Que el financiamiento de la obra en cuestión será comprometido y devengado con cargo al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2023, Jurisdicción: 1110162000 - Secretaría de Desarrollo Urbano, Categoría Programática: 18.78.00 - Objeto del Gasto: 4.2.2.0.- Construcciones en bienes de dominio público, Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional - Recurso: 22.2.01.67 - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y COMUNAL.

Que siendo voluntad de este Departamento Ejecutivo contratar dicha obra con terceros, corresponde disponer el pertinente llamado a Licitación Pública.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°: Apruébese la documentación obrante en las presentes actuaciones para contratar la ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR TEATRO MUNICIPAL 1° DE MAYO", consistente en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexos, Planos y Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$33.918.057,¹²).

Art. 2°: Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2022 - S. I. y G. H. -, para el día 1° de diciembre de 2022 o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, a la hora 10:00, en el Teatro Municipal "1° de Mayo", sito en calle San Martín N° 2020 de esta ciudad, o en el lugar que por



00452

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022 - N°

razones de mérito u oportunidad sea dispuesto por la Secretaria del área, para contratar la ejecución de los trabajos aludidos en el artículo anterior.

Art. 3°: Establécese que el legajo conteniendo la documentación correspondiente a la presente licitación, podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Dirección Despacho General de la Subsecretaría de Infraestructura, ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta N° 2951 de esta ciudad y en la página web del municipio.

Art. 4°: Por medio de la Subsecretaría de Comunicación Social publíquense los avisos pertinentes conforme a la normativa vigente, los que una vez efectuados se remitirán al área licitante para ser agregados al expediente principal.

Art. 5°: Confórmese una Comisión Especial para el estudio y evaluación de las propuestas que se presenten, la que será integrada por el Subdirector Ejecutivo de Arquitectura y Espacios Urbanos Arq. ANDRÉS FRANCESCONI de la Secretaría de Desarrollo Urbano, el Director Ejecutivo de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda C.P.N. PABLO ZABURLIN y el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno Abog. PABLO MARSE, todos en carácter de miembros titulares; la ausencia de alguno de ellos será reemplazada por el Coordinador Ejecutivo de Patrimonio Urbano Arq. GERMÁN MÜLLER; quienes aconsejarán a este Departamento Ejecutivo Municipal la decisión que estimen procedente adoptar, expresando sus conclusiones en un acta que labrarán al efecto.

Art. 6°: Refréndese por la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica y por los Secretarios de Desarrollo Urbano, de Hacienda y de Gobierno.

Art. 7°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y al R.M.

Ing. Silvina Guadalupe Serra
Secretaría de Infraestructura y
Gestión Hídrica

Arq. Javier Alejandro Mendione
Secretario de Desarrollo Urbano

C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación